

VISTO:

Que los Sres. ANGEL CLAUDIO DIEMA DNI N° 6.603.065. y OFELIA MARTA OLIVA DNI N° 4.725.598 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores ANGEL DIEMA Y OFELIA OLIVA han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores, y

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de fecha 14 de Noviembre de 2017, a favor del Señor FEDERICO NICOLAS DIEMA, DNI 36.029.495

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3203 /17**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 202 Lote 03, ubicado en calle French N° 1184 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor FEDERICO NICOLAS DIEMA N° 36.029.495.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del Señor Federico Nicolás Diema.

Art. 3°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA A. MOLINA  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ALEJANDRO PESCO  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 29 días del mes de Noviembre del año 2017.

51959



15.11.17

00350  
MAQUINA N° 1



**CESION de DERECHOS:**

En la Ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 14 de Noviembre de 2017, entre los cónyuges de primeras nupcias Ángel Claudio Diema, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1945, DNI.6.603.065, Cuit/Cuil 20-06603065-3 y Ofelia Marta Oliva, argentina, nacida el 19 de Agosto de 1946, DNI.4.725.598, Cuit/Cuil 27-04725598-3, en adelante "los Cedentes" y de otra parte Federico Nicolás Diema, argentino, nacido el 15 de Julio de 1991, DNI.36.029.495, Cuit/Cuil 20-36029495-2, soltero, todos domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 114, de General Deheza, Provincia de Córdoba, en adelante "El Cesionario" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: \_\_\_\_\_

**Primera:** Ángel Claudio Diema, y Ofelia Marta Oliva, CEDE todos los Derechos y Acciones de Un lote de terreno, ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, en General Deheza, Provincia de Córdoba, designado Lote Tres (3), de la Manzana Doscientos Dos (202), que mide 12.50 Metros de frente por 26.80 Metros de fondo, haciendo una Superficie Total de Trescientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados (335 Metros²), y linda al NE, con calle French; su lado NO, con lote 2; su lado SO, parte del lote 5 y al SE, con el lote 4. Cuenta N°180223034371, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.202, P.003, a favor Federico Nicolás Diema.\_\_\_\_\_

**Segunda:** Esta Cesión se realiza en forma gratuita. No teniendo nada que reclamarle los Cedentes al Cesionario.\_\_\_\_\_

**Tercera:** La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto por los Cedentes, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios. Manifestando el Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio será labrada, por el suscripto, en base a títulos perfectos libre de Gravámenes e Inhibiciones a nombre de Federico Nicolás Diema por parte de la Municipalidad de General Deheza. —

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom left]*

Continúa en el Sello de Actuación Notarial  
N° 301084254

*[Handwritten signature]*  
  
**SILVIA V. PACHECO**  
Escribana  
Reg. Not. 40

**Cuarta:** El presente inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 628.990 del Departamento Juárez Celman, y el mismo se deberá escriturar a favor del cesionario Federico Nicolás Diema.

**Quinta:** Presentes en este acto, Claudio Daniel Diema, argentino, nacido el 16 de Junio de 1976, DNI.24.915.273, Cuit/Cuil 20-24915273-1, soltero, domiciliado en Maipú 708, 4 Piso "C" de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y Mariel Alejandra Diema, argentina, nacida el 23 de Junio de 1977, DNI.25.986.967, Cuit/Cuil 20-24915273-1, casada, domiciliada en Gregorio Deán Funes 2272, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quienes concurren a este acto, a los efectos de manifestar su conformidad con la presente cesión que le efectúa sus padres a su hermano Federico Nicolás Diema, renunciando al Derecho a Colacionar que les asiste, firmando la presente en corroboración de ello.

**Séptima:** Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Continúa en el Sello de Actuación Notarial  
N° 001084254

*[Handwritten signature]*  
  
**SILVIA V. PACHECO**  
Escribana  
Reg. Not. 40

**CORRESPONDE FOJA ACTUACION**  
**NOTARIAL N°**  
Reg. **Oral. Dehesa**

**CORRESPONDE FOJA ACTUACION**  
**NOTARIAL N°**  
Reg. **Oral. Dehesa**

  
GUSTAVO  
ESCRIBANO  
Pcia. de Córdoba

  
**SILVIA V. P.**  
Escriba  
Reg. Not.



# ACTUACION NOTARIAL



LEY 1749

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

B 01084254  
CE UN CE OC CU DO CI CU

BOETSIJ

CHECO  
la  
40

1 CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a:  
 2 **Mariel Alejandra DIEMA**, titular del Documento Nacional de Identidad  
 3 número 25.986.967; persona(s) quien(es) se ha(n) identificado de acuerdo  
 4 al Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación  
 5 declarando bajo juramento ser plenamente capaz para este acto, y no  
 6 estar inmerso en los artículos 44 y 45 del mismo cuerpo legal, doy fe; y  
 7 ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, concurriendo por sí; estampada(s)  
 8 en Cesión de Derechos; habiéndose extendido el **Acta** número **CIENTO**  
 9 **SETENTA Y DOS** corriente a fojas **CIENTO SETENTA Y DOS** del Libro  
 10 de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e  
 11 Impresiones Digitales número **CIEN** correspondiente al Registro Notarial  
 12 número **CUARENTA**, a mi cargo. **DOY FE.**-----

13 Se deja constancia que el instrumento que se suscribe ha sido  
 14 confeccionado fuera de la escribanía, bajo la exclusiva responsabilidad de  
 15 la firmante.-----

16 Río Gallegos, **QUINCE** de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.-----

17  
 18 *Silvia V. Pacheco*  
 19   
 20   
 21 **SILVIA V. PACHECO**  
 22 **Escribana**  
 23 **Reg. Not. 40**



24 Los sellos y el sello que anteceden se legalizan en valor de  
 25 Legalización Serie F N° 00173322 se agregan

15 NOV 2017



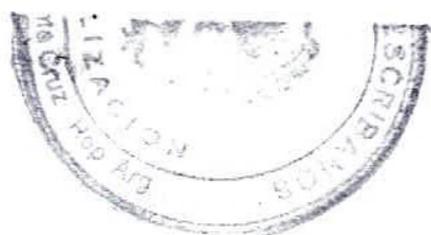


# LEGALIZACION

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY 1749 - ART 48/6

F 00173322  
CE CE UN SI TR TR DO DO



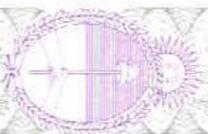
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ,  
 República Argentina en virtud de las facultades que le confieren las  
 Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribana/o  
 ....**SILVIA VIVIANA PACHECO**.....  
 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha  
 bajo el N° **01084254**..... serie **B**..... La presente legalización no  
 juzga sobre el contenido y forma del documento.

**RIO GALLEGOS** 15 de noviembre de 2017



**MARIELA LIZIANI SANCHEZ**  
 CONSEJERA EN JEFE  
 COLEGIO DE ESCRIBANOS  
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ

*[Handwritten signature]*  
 [Handwritten initials]





# ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



\*010002 0013790896-3\*

A013790896  
CE UN TR SI NU CE OC NU SE

BOETS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

///TIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: los cónyuges de primeras nupcias Ángel Claudio  
DIEMA, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1945, DNI.6.603.065, y Ofelia Marta OLIVA, argentina,  
nacida el 19 de Agosto de 1946, DNI.4.725.598, domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 114, de esta  
Ciudad, Claudio Daniel DIEMA, argentino, nacido el 16 de Junio de 1976, DNI.24.915.273, soltero,  
domiciliado en Maipú 708, 4 Piso "C" de la Ciudad de Río Cuarto, y de otra parte Federico Nicolás  
DIEMA, argentino, nacido el 15 de Julio de 1991, DNI.36.029.495, soltero, domiciliado en Boulevard 25  
de Mayo 114, de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, Personas hábiles, de ex profesas en esta, doy fe.  
Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que  
me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "a" del  
Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestos en mi presencia en una Cesión de Derechos. En  
la presente se certifica la firma y no el contenido del documento. Registrado en Acta 2375, Folio  
002307556, Libro XLIX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. En la Ciudad de General Deheza, Provincia  
de Córdoba, a 28 de Noviembre de 2017. Actuación Notarial 013790896. Conste.-





Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 26 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante "La Cedente" y Los cónyuges de primeras nupcias Ángel Claudio Diema, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1945, DNI.6.603.065, y Ofelia Marta Oliva, argentina, nacida el 19 de Agosto de 1946, DNI.4.725.598, domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 114, en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

**Primera:** Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, en General Deheza, Provincia de Córdoba, designado Lote Tres (3), de la Manzana Doscientos Dos (202), que mide 12.50 Metros de frente por 26.80 Metros de fondo, haciendo una Superficie Total de Trescientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados (335 Metros<sup>2</sup>), y linda al NE, con calle French; su lado NO, con lote 2; su lado SO, parte del lote 5 y al SE, con el lote 4, a favor de Municipalidad de General Deheza. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 628.990 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180223034371, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.202, P.003, favor de, Ángel Claudio Diema y Ofelia Marta Oliva. -----

**Segunda:** Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "2327" y su anexo de fecha 7 de Junio de 2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los

cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

**Tercera:** Manifestando los Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

**Cuarta:** Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbra en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-

FRANCO D. MORRA  
Intendente  
Municipalidad de General Deheza

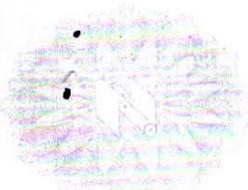
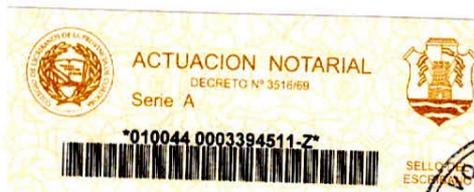
CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, persona hábil, con facultades suficientes, doy fe, y por otra parte de Los cónyuges de primeras nupcias Ángel Claudio Diema, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1945, DNI.6.603.065, y Ofelia Marta Oliva, argentina, nacida el 19 de Agosto de 1946, DNI.4.725.598, domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 114, todos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta,



conceden con los expresados al Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionarios. Registradas en Acta 2135; Folio 002307503; Libro XLIX, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 26 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial \*010044 0003394511-Z \*.



*[Handwritten signature in blue ink]*



**DECRETO "A" N° 180 /2017**

**VISTO:**

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

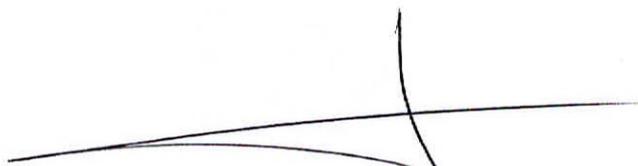
**Art. 1°-** PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3199 vivienda FOVICOR Sres. Bianchi Matias, Diego, Agustín y Nicolás; la N° 3200 "21 Vivivendas" Sr.Celada Oscar; la N° 3201 Sra. Riberi Mariela, la N° 3202 Sr. Cerutti Martín, Sra. Muschiatto Noelia, la N° 3203 Sr. Diema Federico; la N° 3204 Sr. Buso Nicolás y la Sra. Mora Paula; la N°3205 Sr.Arias Rafael; y la N° 3206 Sr. Carnino Alejandro y Srta. Gori María, la N°3207 Sr. Fortunatti Mario, con fecha 29 de noviembre de 2017.

**Art. 2°-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati  
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra  
Intendente